



Ocho (08) de febrero de 2022.

Ref: EJECUTIVO ACUMULADO

Radicado: 44001310300220130015700

Demandante: GUSTAVO DE LA HOZ CARO

Demandado: SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA HOY NUEVA CLÍNICA  
RIOHACHA S.A.S

Radicado: 44001310300220190009700

Demandante: LIRA SEGURIDAD LTDA

Demandado: SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA HOY NUEVA CLÍNICA  
RIOHACHA S.A.S

En atención al poder allegado por el demandante Gustavo de la Hoz Caro, por medio del cual otorga facultades al abogado para que lo represente en la diligencia de remate de los inmuebles embargados en el presente proceso, ha de indicarse que su solicitud será resuelta en el trámite de la eventual diligencia de remate, como quiera que la misma es el escenario adecuado para que el despacho se manifieste al respecto.

Así mismo, de conformidad con el memorial allegado por la Secretaria de este juzgado, por medio del cual informa que dentro del proceso con radicación 44001310300220140012300 se decretó el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso 44001310300220130015700 con destino al mencionado proceso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP no se tendrá por consumado el mismo, toda vez que dentro del presente trámite ya se encuentra registrado uno anterior para el proceso con radicación 44001310300220140001000, adelantado en este despacho.

Por secretaría comuníquese la presente decisión con destino al proceso radicado No. 44001310300220140012300.

Notifíquese y Cúmplase

**Firmado Por:**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002 Oral**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**f21eee9d049ddea38bc207e7e369869ecc1fcd596da42bea701aeaf457c264e7**

Documento generado en 08/02/2022 10:58:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente**

**URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**